

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-10907
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 4699525

1. DATOS GENERALES.

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar.				SOLICITANTE			
CAT	4	MOVIL	8	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOB.			
FECHA	17 de Junio de 2017	HORA	02:00 pm				
				VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.			

DIRECCIÓN	Diagonal 40 A No. 2 – 43 Este	ÁREA DIRECTA	200 m ² .				
BARRIO	Desarrollo El Paraíso	POBLACIÓN ATENDIDA	9				
UPZ	90 – Pardo Rubio.	FAMILIAS	3	ADULTOS	5	NIÑOS	4
LOCALIDAD	02 – Chapinero.	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP	AAA0088CMTO	OFICIO REMISORIO	CR – 28238.				

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Movimiento en masa: Deslizamiento local.

3. ANTECEDENTES.

El predio de la Diagonal 40 A No. 5 – 43 Este, se ubica en el Desarrollo El Paraíso de la Localidad Chapinero y de acuerdo con el Plano del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se ubica presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa (ver figura 1)

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

4. LOCALIZACIÓN.



Figura 1. Aerofotografía del sector donde se ubica el predio de la Diagonal 40 A No. 5 – 43 Este, en el Desarrollo El Paraíso de la Localidad Chapinero.

5. DESCRIPCIÓN.

En atención al evento SIRE 4699525, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 17 de Junio de 2017, al sector donde se ubica el predio de la Diagonal 40 A No. 5 – 43 Este, en el Desarrollo El Paraíso de la Localidad Chapinero, en la parte media de una ladera con una pendiente cercana a los 25°, consolida parcialmente urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas. Las viviendas del sector se encuentran construidas de forma escalonada dadas las condiciones topográficas del terreno, por lo que se han implementado taludes de corte y/o relleno en la gran mayoría de los casos sin medidas de estabilización y/o confinamiento.

En el predio de la Diagonal 40 A No. 5 – 43 Este, se ubica una vivienda de un (1) nivel construida en mampostería simple con placa de contrapiso en concreto y cubierta en tejas de zinc y fibrocemento apoyadas sobre correas de madera (*ver fotografía 1*); vivienda que se ubica en la parte alta de un talud que al momento de la visita técnica está siendo objeto de intervenciones de estabilización al parecer por parte del Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía Local Chapinero, el cual cuenta con una pendiente cercana a los 60° y una altura de 8 m en una longitud de 15 m aproximadamente.

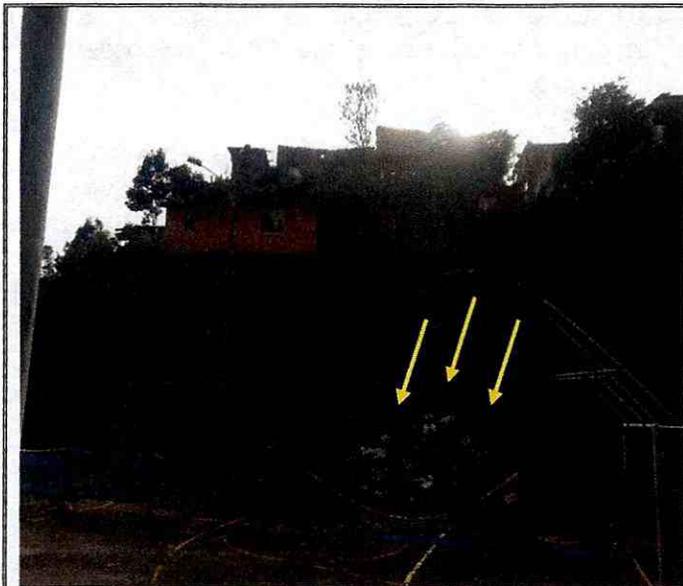
Se evidencia que parte de las bolsacreto implementadas como medida de confinamiento del terreno donde se ubica la zona de cocina, se desprenden y se depositan en la parte baja del talud en una cancha polideportiva que cuenta con un cerramiento perimetral para las labores de obra y almacenamiento de materiales sin generar afectaciones en dicha zona (*ver fotografía 1 y 2*). Producto del desprendimiento de las bolsacreto se generó el

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

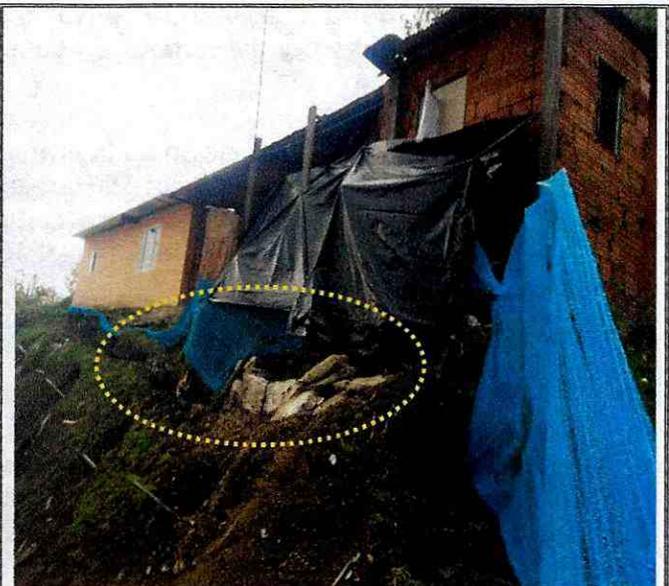
desconfinamiento del terreno donde se apoya la zona de cocina y lavadero manifestándose en la placa de piso fracturas.

Es posible que la afectación identificada se encuentre relacionada con un inadecuado proceso constructivo en el apilamiento de las bolsacreto como medida de confinamiento del suelo que sirve de apoyo a la zona de cocina y lavadero del predio de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 40 A No. 5 – 43 Este.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO.



Fotografía 1. Vista en de la vivienda ubicada en el predio de la Diagonal 40 A No. 5 – 43 Este, en el Desarrollo El Paraíso de Localidad Chapinero.



Fotografía 2. Zona desde la cual se presentó la caída de bolsacreto que servían como elemento de confinamiento del terreno donde se emplaza la zona de cocina y baño de la vivienda ubicada en el predio de la Diagonal 40 A No. 5 – 43 Este, en el Desarrollo El Paraíso de Localidad Chapinero.

7. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Información recopilada durante la atención de los eventos SIRE 4699447 y 4699609

POSIBLE RESPONSABLE PREDIO	DIRECCION.	AFECTACIÓN	U.H.	FAM.	A	M
Magdalena Quiroga Diaz	Diagonal 40 A No. 5 – 43 Este	Fracturas en pisos aledaños a la zona de cocina y lavadero	1	3	5	4

U.H. : Unidad Habitacional, FAM.: Familias, A: Adultos, M: Menores

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

8. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Colapso de la zona donde se ubica la zona de cocina y lavadero de la vivienda ubicada en el predio de la Diagonal 40 A No. 5 – 43 Este, en el Desarrollo El Paraíso de la Localidad Chapinero, producto del desconfinamiento del terreno donde se apoya.

9. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda ubicada en el predio de la Diagonal 40 A No. 5 – 43 Este, en el Desarrollo El Paraíso de la Localidad Chapinero y del terreno en general. Inspección realizada el día 17 de Junio de 2017.
- Recomendación de evacuación de la vivienda ubicada en el predio de la Diagonal 40 A No. 5 – 43 Este, en el Desarrollo El Paraíso de la Localidad Chapinero, por pérdida de funcionalidad de la vivienda al verse comprometida la estabilidad de la zona de cocina. Acción desarrollada mediante el acta No. 1093 del 17 de Junio de 2017.

10. CONCLUSIONES.

- La estabilidad y funcionalidad de la zona de cocina de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 40 A No. 5 – 43 Este, en el Desarrollo El Paraíso de la Localidad Chapinero, se encuentra comprometida en la actualidad dado los daños identificados, razón por la cual la vivienda pierde su condición de habitabilidad ya que no se encuentra otro espacio en la misma que preste el uso de cocina.

11. ADVERTENCIAS.

- En el caso de adelantar intervenciones en el predio y en el sector evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.
- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de sollicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Instituto Integral de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small></p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

12. RECOMENDACIONES.

- Al responsable y/o los responsables de la vivienda ubicada en el predio de la Diagonal 40 A No. 5 – 43 Este, en el Desarrollo El Paraíso de la Localidad Chapinero, acatar la recomendación de evacuación emitida por el IDIGER, dada la posibilidad de ocurrencia de colapsos de la zona de cocina y lavadero que comprometen la funcionalidad y habitabilidad de la misma. Evacuación que se debe mantener hasta que se desarrollen las acciones que garanticen la estabilidad del terreno donde se emplaza la vivienda mencionada.
- A la Alcaldía Local Chapinero, desde sus respectivas competencias identificar el responsable de desarrollar las intervenciones orientadas a garantizar la estabilidad del terreno afectado y que sirve de apoyo a la zona de cocina y lavadero de la vivienda ubicada en el predio de la Diagonal 40 A No. 5 – 43 Este, en el Desarrollo El Paraíso de la Localidad Chapinero. Acciones que se deberán adelantar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos si es el caso.
- Al responsable y/o los responsables de la obra que se desarrolla al costado oriental del predio de la Diagonal 40 A No. 5 – 43 Este, en el Desarrollo El Paraíso de la Localidad Chapinero, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de las edificaciones ubicadas en los predios colindantes antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si o no se han presentado afectaciones asociadas a la ejecución del proyecto; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar los predios a las condiciones de estabilidad, habitabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

- Al responsable y/o los responsables de la obra que se desarrolla al costado oriental del predio de la Diagonal 40 A No. 5 – 43 Este, en el Desarrollo El Paraíso de la Localidad Chapinero, garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014 “Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento”, en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas, y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 del mismo decreto, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, los cuales son citados a continuación:

Artículo 32°.- Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- A la Alcaldía Local Chapinero, realizar un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad del terreno donde se emplaza la vivienda ubicada en el predio de la Diagonal 40 A No. 5 – 43 Este, en el Desarrollo El Paraíso de la Localidad Chapinero, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo adicionales a las identificadas en dicho punto.

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Dirección de Plantas Industriales MP: 17202122418 CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático